



PARAGUAI
ÑE'ENGUERA
SAMBHYHA
SECRETARÍA DE
POLÍTICAS
LINGÜÍSTICAS

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñaipó Omandépa Tapa Pyáva
Construyendo Juntas De Nuevo Rumbo

TEMBIPOTA: Oisãmbhyty tembipota ojehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekoha'gua Paraguái ñe'enguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

Presidencia de la República del Paraguay

2015

TEMBIHECHA: Ore niko tetã remimoi'mby romba'upáva ojporujóji hagua tetã ñe'ẽ tee mokõitáva; oñemomba'eguasu rekãvo ñe'enguera rehegua derécho ha oñeñangareko polívo opaichagua Paraguái ñe'enguera rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.

Eligio Ayala N° 1052 entre Brasil y EE.UU. / 021 491 928 / spl@spl.gov.py / Asunción • Paraguay
www.spl.gov.py





TEMBIPOTA: Oisámbyhy tembiapoita ojehope'apo, ojehapereka ha oñeñangarekohaña Paraguái ñe'enguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

TABLA DE CONTENIDO

Resolución de Aprobación	3
Presentación	4
Glosario de términos	5
TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN	7
Identificación y Naturaleza. Compromiso con los fines y objetivos de la Institución. Principios Éticos. Valores Institucionales. Grupos de interés de la Institución.	
TÍTULO II. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	8
Capítulo primero: Políticas para la dirección de la institución	8
Directivos responsables del Código de Buen Gobierno. Compromiso con los fines del Estado. Compromiso con la Gestión. Compromiso con el acto de delegación.	
Capítulo segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo	9
Política frente al control externo de la institución.	
TÍTULO III. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN	9
1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO	
Capítulo primero: Políticas para la Gestión Ética	9
Capítulo segundo: Política de gestión del Recurso Humano	10
Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información	11
Capítulo cuarto: Política de calidad	12
2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	
Capítulo quinto: Políticas frente a la comunidad	12
Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente	13
3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS	
Capítulo séptimo: Política sobre conflictos de intereses	13
Capítulo octavo: Política sobre la contratación pública	14
Capítulo noveno: Política con los gremios económicos	15
4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Capítulo décimo: Política frente al control interno	15
Capítulo décimo primero: Políticas sobre riesgos	15
TÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno	16
Capítulo segundo: De la resolución de controversias	17
Capítulo tercero: De los indicadores de buen gobierno	17
Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.	17

TEMBIHECILA: Ore niko tetä remimömbhy romba'apöva ojeporujaja haqwa tetä ñe'ë tee moköiveva; oñemomba'eyuasu rekävo ñe'enguera reheqwa derécho ha oñeñangareko potövo opaichagua Paraguái ñe'enguera rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: Oisãmbhy tembipoitu ojehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekohaigua Paraguái ñe'enguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.



Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 93

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de junio de 2015.

VISTA: La Resolución N° 70/13 de fecha 27 de diciembre de 2013, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas - MECIP que constituirá la base de efectos de diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Políticas Lingüísticas;

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar una normativa que conduzca el adecuado cumplimiento del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia y servicio a la ciudadanía por parte de los administradores de los recursos públicos de la Institución; y,

Que el Código de Buen Gobierno fue elaborado en forma participativa entre los Directores Generales de esta Secretaría de Estado, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas - MECIP;

Que el Código de Buen Gobierno reúne las disposiciones que inducen a la permanente reflexión y revisión de aquellos criterios que tienen como objetivo el fortalecimiento de la autorregulación, la autogestión y el autocontrol como impulsores de la práctica de Buen Gobierno de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

Que el Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, modifica el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 200, mediante el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que el Artículo 34 de la Ley N° 4251/10, de Lenguas, establece: "La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente ley...".

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales:

LA MINISTRA- SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.
- 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.



Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General



Ludmila Alcaraz de Silvero
Ministra- Secretaria Ejecutiva

Eligio Ayala N° 1052 entre Brasil y EE.UU. / spl@spl.gov.py / 021-491.928 / Asunción • Paraguay



TEMBIHECIA: Ore niko tetã remimoiĩmby romba'apóva ojaporajoga hayua tetã ñe'ẽ tee mokõivéva; oñemomba'eguasu rokãtu ñe'engoma rehegua derecho ha oñeñangareko potãvo opatchagua Paraguái ñe'enguera rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.

Eligio Ayala N° 1052 entre Brasil y EE.UU. / 021 491 928 / spl@spl.gov.py / Asunción • Paraguay
www.spl.gov.py



TEMBIPOTA: Oisámbyhy tembio poita ojechapé'apo, ojechupereka ha oñeñangarekohaigua Paraguái ñe'enguéra rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), presenta y adopta su Código de Buen Gobierno como instrumento que establece pautas de acción de la Alta Dirección para la implementación de un modelo de conducción y gestión basado en la honestidad, la integridad, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, el servicio, la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

La SPL, en su interacción con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general, busca fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad, idoneidad y transparencia en la gestión administrativa y mediante el análisis y revisión de su cultura institucional y de sus políticas y prácticas de gobierno, a fin de generar cambios que incorporen la excelencia y la ética como factores inherentes a su capital humano. En tal sentido, con este Código de Buen Gobierno se busca delinear y consolidar un marco de referencia para el compromiso público de la Alta Dirección de la SPL con la gestión de la ética institucional, priorizando el bien común, el respeto, la participación y comunicando a la sociedad el resultado de sus acciones, haciendo visibles los logros y las debilidades resultantes de los planes y proyectos ejecutados.

Esperamos que el presente Código induzca a la permanente reflexión y revisión de aquellos criterios que tienen como objetivo el fortalecimiento de la autorregulación, la autogestión y el autocontrol como impulsores de la práctica de Buen Gobierno de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

El presente documento ha sido elaborado siguiendo las directrices del Manual de Ética Pública y acorde a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), el cual fue adoptado por la SPL a través de la Resolución N° 70 del 27 de diciembre del 2013.

TEMBIHECHA: Ore niko tetã remimoinby romba'apéva ojepori'ojaja hagua tetã ñe'ẽ tee mokõivéva; oñemomba'eguasu rekávo ñe'enguéra rehegua derécho ha oñeñangareko potãvo opaichagua Paraguái ñe'enguéra rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: *Oisãmbyhy tembipota ojehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekoha'gua Paraguái ñe'nguéra rehe.*
MISIÓN: *Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.*

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A fin de facilitar la comprensión de los diferentes conceptos referidos en el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Alta Dirección: equipo integrado por la máxima autoridad y los directores generales de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Eficacia: capacidad de logro de los efectos esperados.

Eficiencia: aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos. Capacidad de disponer de talentos humanos y de elementos para el logro de objetivos específicos.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y

TEMBIHECHA: *Ore niko tetã remimoinby ramba'apóva ojeporijaja ha'gua tetã ñe' tee mokõiveva; oñemomba'iguasu rekãvo ñe'nguéra rehe'gua derécho ha oñeñangareko potãvo opaichagua Paraguái ñe'nguéra rehe.*
VISIÓN: *Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.*





TEMBIPOTA: *Oisãmbhy tembipota ojehapé'apo, ojehapereka ha oñeñangarekohaigua Paraguái ñe'ënguéra rehe.*
MISIÓN: *Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.*

finés bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia–; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad–; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia–.

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales la Secretaría de Políticas Lingüísticas tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos” o de “clientes internos y externos” o “partes interesadas”.

Idoneidad: aptitud, competencia, capacidad, suficiencia.

MECIP: Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables éticos como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TEMBIHECHA: *Ore niko tetã remimolmbhy ramba'apóva ojehaporajoja hagua tetã ñe'ë tee mokõitvéva; oñemomba'eguasú rekávo ñe'ënguéra rehegua derécho ha oñeñangareko potóvo oparichagua Paraguái ñe'ënguéra rehe.*
VISIÓN: *Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.*





TEMBIPOTA: Oisũmbyhy tembiapoita ogehape'apo, ogehapereka ha oñeñangarekoha'gua Paraguái ñe'nguéra rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La Secretaría de Políticas Lingüísticas es una institución pública creada mediante la Ley N° 4251 de Lenguas, regida por la Constitución y por las leyes de la República del Paraguay. Es la autoridad de aplicación de la Ley de Lenguas y la responsable de planificar el uso de las lenguas, en especial las oficiales, en los ámbitos comunicacional, educativo, judicial, comercial, administrativo, político, profesional y en toda instancia de interacción social. Le compete igualmente promover investigaciones sobre el uso de las lenguas en el Paraguay.

Compromiso con los fines y objetivos de la institución

Artículo 2. La Secretaría de Políticas Lingüísticas, a través de su Ministro-Secretario Ejecutivo y sus Directores Generales, se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos que le confieren las leyes.

Principios éticos

Artículo 3. La Secretaría de Políticas Lingüísticas es una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay. Esta Visión se fundamenta en los siguientes principios éticos:

1. La principal finalidad de la SPL es la de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, en el ámbito de su competencia.
2. La administración y utilización de los bienes públicos de la SPL están al servicio exclusivo de los fines que le son conferidos.
3. La SPL rinde cuentas a la sociedad sobre el modo de utilización de los recursos asignados y los resultados de su gestión.
4. La principal riqueza de la SPL es su capital humano.
5. La participación de todos los actores constituye un valor fundamental en la construcción de la ciudadanía y del capital social, en los ámbitos de gestión de la SPL.
6. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Valores institucionales

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la Secretaría de Políticas Lingüísticas son:

- Respeto a la diversidad con criterio de equidad e inclusión.
- Honestidad, legalidad y transparencia.
- Solidaridad y espíritu de cooperación para el trabajo.
- Responsabilidad.

TEMBIHECHA: Ore niko tetä remimoimby romba'apóva ojeponujoja hagua tetä ñe' tee moköivéva; oñemomba'eguasu rekávo ñe'nguéra rehegua derecho ha oñeñangareko potávo opaichagua Paraguái ñe'nguéra rehe.

VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: Oisãmbhy tembiapota ojehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekoha'gua Paraguái ñe'enguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

Grupos de interés de la institución

Artículo 5. La Secretaría de Políticas Lingüísticas reconoce como sus grupos de interés a sus propios funcionarios, al Consejo de Directores, a la Academia de la Lengua Guaraní, a la Academia Paraguaya de la Lengua Española, a las entidades educativas, a los pueblos indígenas, a las colectividades extranjeras residentes en el Paraguay, a la colectividad de sordomudos, a los cooperantes, a los organismos de control, a los contratistas y proveedores, a los medios de comunicación, a las demás instituciones/organizaciones gremiales públicas y privadas y a la ciudadanía en general.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno a: la máxima autoridad y a los directores generales de la SPL, grupo que conforma la Alta Dirección.

Para la evaluación y control de su gestión, los mencionados servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y a la evaluación del desempeño garantizando la eficiencia y eficacia de su gestión administrativa.

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 7. La Secretaría de Políticas Lingüísticas, tiene como fin principal desarrollar las políticas lingüísticas nacionales y velar por su cumplimiento en el Estado paraguayo y la sociedad en general. Para cumplir con tal cometido, la máxima autoridad y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población. Para lograrlo, llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- Velar por el cumplimiento de las políticas trazadas;

TEMBIHECHA: Ore niko tetã remimoinby romba'apóva ojeporujoja ha'gua tetã ñe' tee mokõiváva; oñemomba'eguasu rekávo ñe'enguera rehe'gua derécho ha oñeñangareko potãvo opaichagua Paraguái ñe'enguera rehe.

VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.

Eligio Ayala N° 1052 entre Brasil y EE.UU. / 021 491 928 / spl@spl.gov.py / Asunción • Paraguay

www.spl.gov.py





TEMBIPOTA: Oisãmbyhy tembiapoita ojehape'apo, ojehopereka ha oñeñangarekoha'gua Paraguái ñe'enguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar con eficiencia su plan de estratégico.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. La Alta Dirección de la SPL se compromete a actuar con integridad, transparencia, idoneidad y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando las gestiones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsable por su ejecución.

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 9. Cuando algún integrante de la Alta Dirección delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al control externo de la institución

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos de la Secretaría de Políticas Lingüísticas son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Secretaría Nacional de Anticorrupción y la Secretaría de la Función Pública, entre otros. Por otra parte, la SPL está sujeta al control social de la ciudadanía en general.

Artículo 11. La Alta Dirección de la SPL compromete sus mejores esfuerzos para mantener relaciones armónicas con los órganos de control y para suministrar, en forma oportuna, completa y veraz, la información que legalmente éstos requieran, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar, dentro de sus posibilidades reales, las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TEMBIHECHA: Ore niko tetã remimoiĩby romba'apóva ojeporujaju hagua tetã ñe' tee mokõiveva; oñemomba'guasu rekãvo ñe'enguera rehegua derecho ha oñeñangareko potãso opachagua Paraguái ñe'enguera rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: Otsámbyhy tembiapoita ojehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekohaigua Paraguái ñe'enguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

I. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. Los directivos de la Secretaría de Políticas Lingüísticas manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y del personal contratado.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 14. La Secretaría de Políticas Lingüísticas repudia toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desempeño ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando al

TEMBIIECHA: Ore niko tetä remimoinhy romba'apóva ojeporujaja hagua tetä ñe' tee moköivéva; oñemomba'eguasu rekávo ñe'enguera rehegua derécho ha oñeñangareko potávo opaichagua Paraguái ñe'enguera rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: *Oisãmbyhy tembiapoita ojehepe'apo, ojeheperaka ha oñeñangarekohaigua Paraguái ñe'nguéra rehe.*
MISIÓN: *Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.*

público el acceso a la información.

- g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 15. La Secretaría de Políticas Lingüísticas, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información interna y externa, sosteniendo una comunicación fluida con sus propios funcionarios y con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo acuerdos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. La Secretaría de Políticas Lingüísticas velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. Para ello, se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuente con la licencia respectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Artículo 17. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión de las personas que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la SPL propiciará la vinculación de los más capaces e idóneos a la administración, bien sea como servidores públicos nombrados, contratados o comisionados.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Compromiso con la comunicación pública o externa

TEMBIHECHA: *Ore niko tetã remimoiĩmby romba'apópa ojepeporujo hagua tetã ñe' tee mokõitëva; oñemomba'eguasu rekãvo ñe'nguéra rehegua derecho ha oñeñangareko potãvo opaichagua Paraguái ñe'nguéra rehe.*
VISION: *Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.*





TEMBIPOTA: Oisũmbhyhỹ tembiapoita ojehape'apo, ojehapereka ha oñehangarekoha'gua Paraguái ñe'ẽnguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

Artículo 18. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un carácter estratégico orientado hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Compromiso con la comunicación organizacional o interna

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la SPL; para ello, se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 20. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 21. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 22. La Alta Dirección de la SPL se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para el acceso a cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

TEMBIHECHA: Ore niko tetã remimoiĩmby romba'apóva: ojeporujoha ha'gua tetã ñe'ẽ tee mokõi'e'eva; oñemomba'eguasu rekãvo ñe'ẽnguera rekuái derécho ha oñehangareko potãvo opaichagua Paraguái ñe'ẽnguera rehe.
VISION: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: Oisãmbiyhy tembiapoita ojehepe'apo, ojeheperera ha oñeñangarekoha'gua Paraguái ñe'nguéra rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

Artículo 23. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos, orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Artículo 24. La Secretaría de Políticas Lingüísticas orientará sus actuaciones hacia el establecimiento de políticas favorables al bilingüismo oficial, a las lenguas indígenas y a la diversidad lingüística del Paraguay, principalmente. La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y comunicación con la comunidad

Artículo 25. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer a través de diferentes medios y estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 26. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria con anticipación a la realización de la audiencia.

TEMBIHECHA: Ore nika tetã remimoi'mby romba'apóva ojeporajoja hagua tetã ñe' tee mokõivõva; oñemomba'equasu rekãvo ñe'nguéra rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: Oisámbyhy tembipota ojehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekoha'ua Paraguái ñe'enguéra rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

Atención de Consultas y Reclamos

Artículo 27. La institución, a través de canales habilitados, implementará las condiciones de atención, para recibir solicitudes, consultas, reclamaciones e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre la forma de tramitar las quejas que se instauran; en ella reposará un ejemplar del código de buen gobierno y del código de ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría social

Artículo 28. La Secretaría de Políticas Lingüísticas promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 29. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental. Para dicho fin, se establecerán lineamientos que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental en el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS OTROS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 30. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

TEMBIHECHA: Ore niko tetã remimoinby rombu'upáva ojeporajoja hagua tetã ñe'ẽ tee makói'ová; oñemomba'eguasu rekávo ñe'enguéra rehegua derécho ha oñeñangareko potávo opaichagua Paraguái ñe'enguéra rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.

Eligio Ayala N° 1052 entre Brasil y EE.UU. / 021 491 928 / spi@spl.gov.py / Asunción • Paraguay
www.spl.gov.py





TEMBIPOTA: Oisámbyhy tembiapoita ojehepe'apo, ojeheperaka ha oñeñangarekohaigua Paraguái ñe'enguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 31. La Secretaría de Políticas Lingüísticas rechaza, condena y prohíbe que sus funcionarios incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 33. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Secretaría de Políticas Lingüísticas se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la SPL sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

TEMBIHECIA: Ore niko tetã remimoimby romba'apóva ojeporujoja hagua tetã ñe' tee moköivéva; oñemomba'eguasa rekávo ñe'enguera rehegua derécho ha oñeñangareko potívo opaichagua Paraguái ñe'enguera rehe.

VISION: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: Oisãmbyhy tembipota ojehape'apo, ojehapereka ha oñehangarekohañua Paraguái ñe'nguéra rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

CAPÍTULO OCTAVO

POLÍTICA SOBRE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 34. La Secretaría de Políticas Lingüísticas dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO

POLITICA CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 35. La Secretaría de Políticas Lingüísticas fomentará acuerdos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes a la aplicación de la Ley de Lenguas.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 36. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

TEMBIHECHA: Ore niko tetã remimãmbhy romba'apóva ojeporajoja hagua tetã ñe' tee mokõiveva; oñemomba'eguasu rekãvo ñe'nguéra rehegua derécho ha oñehangareko potãvo opatohagua Paraguái ñe'nguéra rehe.

VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: Oisámbyhy tembápoita ojehape'apo, ojehapereka ha oñe'angarekoha'gua Paraguái ñe'enguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

Artículo 37. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En la Secretaría de Políticas Lingüísticas se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de la misma y de otros grupos de interés que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la institución. Para constituir por primera vez el Comité de Buen Gobierno, el Ministro - Secretario Ejecutivo nombrará por Resolución a sus miembros y facultará al mismo a realizar propuestas de modificación y/o ampliación, una vez evaluada la implementación del Código, en su primer año de funcionamiento.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la máxima autoridad de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 39. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocida calidad moral, ética y honorabilidad, reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

TEMBIIECHA: Ore niko tetä remimoinhy ramba'uyéva ojeporujoja hagua tetä ñe' tee mokõivéva; añemamba'eguasu rekávo ñe'enguera rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: Oisãmbyhy tembipotta ojehape'apo, ojehapereka ha oñetangarekoha'gua Paraguái ñe'nguéra rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

La Alta Dirección de la SPL se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afin con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien la delegue se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 40. El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno;
- Propiciar la capacitación sobre el mismo;
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Observar el comportamiento de los servidores públicos de la institución para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- Resolver controversias sobre la interpretación del Código de Buen Gobierno.
- Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Consejo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Elaborar su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de controversias

Artículo 41. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá hacer el debido reclamo, por escrito, al Comité de Buen Gobierno, el que lo estudiará y responderá en el plazo previsto en su reglamento. El mismo se encargará de definir el procedimiento por el cual se resolverán los conflictos que surjan, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el presente Código.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de buen gobierno

Artículo 42. La Secretaría de Políticas Lingüísticas se compromete a evaluar anualmente el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus

TEMBIHECHA: Ore niko tetã remimoiĩmby romba'apóva ojeporogaja ha'gua tetã ñe' tee mokõiveva; oñemamba'eguasu rekávo ñe'nguéra ro'aguá derécho ha oñetangareko potávo opaichagua Paraguái ñe'nguéra rehe.
VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.





TEMBIPOTA: Oisãmbyhy tembiapoita ojehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekoha'gua Paraguái ñe'enguera rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología para la elaboración de la línea de base sobre el tema.

- b) Índice de comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado a propuesta de cualquiera de los miembros de la Alta Dirección o del Comité de Buen Gobierno de la SPL. Se informará a los grupos de interés acerca de los cambios introducidos, a través de adecuados y eficaces canales de comunicación.

